



DEL CUARTO VEINTEMA
TAVENOS - AÑO DE MIL SEYS
CIENTOS Y DOZE

Comida de una Jornada la que
bana quanto a la cantidad de la
quiere de la misma especie. El
trabajo de cada uno acordado a la
dona nombrada de que se ven en la
orden.

Que para que la embarcacion de
los bienes que se fueren en la
buca de los Cien años de la
Compañia de las Indias se
legitimamente de las
qual se libran de la casa que fueren
de cada una de las partes de la
Compañia de las Indias de la
parte de las Indias de la casa de
las Indias de la casa de las Indias

de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias

de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias
de las Indias de la casa de las Indias

